CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO	067-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION “IMDER” EL RETIRO
CONTRATISTA:	DIANA MARIA RESTREPO RAMIREZ C.C.1040182933
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL RETIRO (IMDER EL RETIRO), EN LOS PRODUCTOS DE CLASES MUSICALIZADAS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y MANTENIMIENTO FÍSICO, DIRIGIDOS A GRUPOS DE ADULTO JOVEN Y ADULTO MAYOR, CON EL FIN DE PROMOVER LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA RECREACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**
VALOR:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $ 15.600.000
PLAZO:	3 TRES MESES Y 28 DIAS SIN SUPERAR EL 15 DE DICIENMBRE DE 2026.
SUPERVISOR	JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
CDP	222 DEL 15 DE AGOSTO DE 2026.
RP **RUBRO**	377 DEL 18 DE AGOSOT DE 2026. **2.3.2.02.02.009.22** FORMADORES ENVEJECIMIENTO (PP ENVEJECIMIENTO)

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.556.421, actuando en calidad de gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, en virtud del Decreto de nombramiento No. 007 del 02 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y como tal actuando en representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO**, identificado con NIT 811.007.361-8, quien en adelante se denominará el IMDER y de otra parte **DIANA MARIA RESTREPO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1040182933, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa aprobación de los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del

presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de la Contratación y previas las siguientes:
hacen parte integral del presente contrato el cual se regirá por el Estatuto General de la Contratación y las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL RETIRO (IMDER EL RETIRO), EN LOS PRODUCTOS DE CLASES MUSICALIZADAS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y MANTENIMIENTO FÍSICO, DIRIGIDOS A GRUPOS DE ADULTO JOVEN Y ADULTO MAYOR, CON EL FIN DE PROMOVER LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA RECREACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

SEGUNDA - PLAZO: EL PLAZO DE ESTE CONTRATO ES DE 3 TRES MESES Y 28 DIAS SIN SUPERAR EL 15 DE DICIENMBRE DE 2026.

TERCERA. – Obligaciones específicas del contratista

Mantenimiento Físico Adulto Joven y Adulto Mayor

1. Brindar apoyo y realizar ejercicios físicos personalizados para adultos mayores y adultos jóvenes, con el fin de mejorar su salud y bienestar en general en la zona urbana y rural de nuestro municipio.
2. Realizar apoyo con una evaluación física inicial para determinar el nivel de condición física y establecer objetivos personalizados.
3. Crear programas de ejercicio personalizados para cada individuo, teniendo en cuenta sus necesidades y objetivos específicos.
4. Apoyar y motivación constante para ayudar a cada individuo a mantenerse comprometido y motivado en su programa de ejercicio.
5. Realizar apoyo en realización de clases de actividad física en los grupos y veredas asignadas por el asesor de actividad física o supervisor del contrato
6. Apoyo en la realización de las olimpiadas de adulto mayor

Clases de Hidro aeróbicos

7. Brindar apoyo y realizar clases de hidro aeróbico personalizadas para grupos en diferentes etapas del ciclo de vida, con el fin de mejorar su salud y bienestar en general.
8. Apoyo en la realización de clases de hidro aeróbico en piscina, adaptadas a las necesidades y objetivos de cada grupo.

9. Apoyo en la creación de programas de ejercicio personalizados para cada grupo, teniendo en cuenta sus necesidades y objetivos específicos.
10. Apoyo en el monitoreo el progreso de cada grupo y ajustamos el programa de ejercicio según sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
11. Realizar apoyo en realización de clases hidro aeróbicos a los grupos asignados por el asesor de actividad física o supervisor del contrato

Realización de clases musicalizadas

12. Dictar clases musicalizadas para grupos de adulto joven y adulto mayor, enfocadas en la promoción de la actividad física y la recreación
13. Apoyo en la creación de programas de ejercicio personalizados para cada grupo, teniendo en cuenta sus necesidades y objetivos específicos.
14. Realizar apoyo en realización de clases musicalizadas a los grupos asignados por el asesor de actividad física o supervisor del contrato
15. Realizar una mega rumba mensual donde incluya todos los grupos de la zona urbana del municipio, promoviendo de esta manera la actividad física y los buenos estilos de hábitos saludables.

Centro de promoción de la salud.

16. Apoyar dos clases grupales en el centro de promoción de la salud los días sábados llevando el control de la cantidad de usuarios atendidos.
17. Implementar nuevas metodologías de trabajo en el centro de promoción de la salud en jornadas de hora pico de la tarde.

Generales

18. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo **(se debe entregar mes anticipado)**
19. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.
20. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.

21. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
22. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.
23. Apoyar la participación de las delegaciones IMDER en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio.
24. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
25. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
26. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el imder, con las personas que hacen uso de las instalaciones.
27. Apoyar los convites comunitarios, según programación del coordinador de escenarios.
28. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER
29. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.
30. Tener al orden el DRIVE con sus respectivos documentos establecidos por el IMDER

TERCERA. – Obligaciones generales del contratista:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de

servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Imder y cumplir con las normas establecidas en este.
12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que

sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.

17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
19. . Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

PARÁGRAFO - Manifestaciones especiales de parte del CONTRATISTA: El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que no: i). Está incluido en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Ha participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CUARTA. – Obligaciones del Instituto municipal de deporte y recreación IMDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 6. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP

QUINTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del ASESOR JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA, o de quien el designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya ejecutado su afiliación

al Sistema integral de Seguridad, Pensiones ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SEXTA. – VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $ 15.600.000**

El plazo será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO El IMDER pagara de forma mensual de la siguiente manera, **UN PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $ 1.600.000 TRES PAGOS IAGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS $ 4000.000 Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS $ 2.000.000,** una vez suscrito el informe de actividades y su respectiva cuenta de cobro, previa aprobación por parte del supervisor.

Los pagos se harán acorde con el calendario de pago y las políticas establecido por la Tesorería del IMDER

PARÁGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

OCTAVA - Reporte de cuenta bancaria: EL CONTRATISTA se obliga a informar al IMDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectué el IMDER.

NOVENA - Terminación: EL IMDER podrá terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente. Las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

DÉCIMA - Propiedad intelectual y confidencialidad: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER, y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del director del IMDER.

DÉCIMA PRIMERA – **Cesión:** El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER.

DECIMA SEGUNDA - Cláusulas incorporadas: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA - Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes.

DECIMA CUARTA – Responsabilidad por entrega de bienes: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por el IMDER para la ejecución del contrato (material, herramientas, suministros deportivos entre otros) una vez finalizado el mismo

DÉCIMA QUINTA – Naturaleza jurídica del contrato: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEXTA– Perfeccionamiento del contrato: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA – Garantías: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del IMDER, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA OCTAVA - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Análisis del sector, 2. Estudio previo, 3. copia de la cedula de ciudadanía, 4. CDP, 5. Registro presupuestal, 6. Rut, 7. Certificados de afiliación y pago de seguridad social, 8. Certificado de la Contraloría General de la República, 9. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional, 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 11. Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, 12. Examen médico de ingreso, 13. Paz y salvo municipal.

DÉCIMA NOVENA – Indemnidad: Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA – Multas: en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere se podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución.

VIGESIMA PRIMERA – Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA SEGUNDA- Solución de controversias. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable.

VIGESIMATERCERA– publicación: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2

de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VIGESIMA CUARTA– Domicilio: para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de El Retiro Antioquia.

VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.